



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 061 -2013-ANA-AAA I C-O-ALA-L/S.

Tacna, 10 de diciembre del 2013

VISTO:

El Oficio Nº 001-2013-C.E QUILAHUANI con fecha de ingreso 29 de noviembre del año 2013 con CUT: 135888-13, presentado por la señora Emérita Cahuana Mamani en su calidad de Presidente del Comité Electoral de la **Comisión de Regantes Quilahuani**, que remite adjunto Acta de Elecciones de la citada comisión, para su atención correspondiente y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 27 de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos.

Que mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2012-AG y modificado por D.S. Nº 003-2013-AG, se establecieron los plazos para que las organizaciones de usuarios de agua lleven a cabo la elección de sus Juntas Directivas o consejos directivos para el periodo 2014 – 2016 que se inicia el 1º de diciembre del año 2013 y concluirá el 31 de diciembre del año 2016.

Que, asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria estableció que la Administración Local de Agua reconocerá, mediante resolución administrativa, a las directivas electas de las organizaciones de usuarios de agua que no adecuaron su estatuto en los plazos previstos en el precitado reglamento, quien tendrá a su cargo la responsabilidad de adecuar el estatuto de la organización de usuarios de agua, durante el plazo de vigencia de su mandato.

Que, mediante D.S. Nº 011-2013-AG, de fecha 18 de octubre del presente año, en su segunda disposición complementaria transitorias precisa que los consejos directivos de las organizaciones de usuarios de agua elegidos para el periodo 2014-2016, son reconocidos por la Autoridad Nacional del Agua, por la sola presentación del asiento de inscripción registral del consejo directivo electo o, documento que acredite la elección del consejo directivo de conformidad al Reglamento de Organizaciones de Agua.

Que, con el documento del visto la señora Emérita Cahuana Mamani en su calidad de Presidenta del Comité Electoral de la Comisión de Regantes Quilahuani, remite el Acta de Elecciones del Consejo Directivo Comisión de Usuarios de Quilahuani elaborado en Acta del Comité Electoral del Distrito – Quilahuani, Acta de Elecciones del Consejo Directivo Comisión de Usuarios Quilahuani, Constancia de la no presentación de impugnaciones suscrita por el Presidente del Comité Electoral, copias simples de documento nacional de identidad DNI y copia simple de Recibo Único de Tarifa, para efectos del reconocimiento respectivo.

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales anotadas en los considerandos anteriores y de conformidad con el Informe Legal Nº 013 -2013-ANA-AAA I C-O-ALA-L-S-DCQ, emitida por el área legal, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca la junta directiva electa para el periodo 2014- 2016, disponiendo su inscripción en el Registro Nacional de Organización de Usuarios de Agua.



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Año Internacional de la Quinua"

En uso de las atribuciones conferidas en el art. 40 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, y del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-AG modificado por el Decreto Supremo N° 003-2013-AG, Decreto Supremo N° 011-2013-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 478-2013-ANA.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a la junta directiva de la **Comisión de Regantes Quilahuani** para el periodo 2014-2016, integrado por:

Presidente	:	Juan Salamanca Aguilar.	DNI:	00449326
Vice Presidente	:	Julián Mamani Huacca	DNI:	00671203
Secretario	:	Lucio Pedro Huiza Conde	DNI:	00671164
Tesorero	:	Quintín Nicolás Laura Limache	DNI:	00671135
Pro-tesorera	:	Juan de la Cruz Álvarez Miranda	DNI:	00671069
1º Vocal	:	Julián Paniagua Velásquez	DNI:	00488378
2º Vocal	:	Rubén Mamani Ticona	DNI:	40476525

Artículo Segundo.- El periodo del consejo directivo reconocido con la presente resolución se iniciará el mes de diciembre del año 2013 y concluirá el 31 de diciembre del año 2016, encontrándose sujetos a la disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y el Reglamento de la Organización de Usuarios.

Artículo Tercero.- Los integrantes de la junta directiva de la Comisión de Regantes Quilahuani, tendrán a su cargo la responsabilidad de adecuar el estatuto de la organización en lo que corresponda, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Comisión de Regantes Quilahuani y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Candarave y sea puesto en conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para su anotación en el Registro Nacional de Organización de Usuarios de Agua.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA LOCUMBA - SAMA

ING. ADRIAN ALBERTO ALE ALE
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA